



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-**2019-01252**-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho, **resuelve:**

Primero: Relevar del cargo a Sandra Patricia Mendoza Usaquén.

Segundo: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se nombra en reemplazo a la abogada **Laura María Aguilera Castellanos**, en calidad de curadora *ad-litem*, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho.

Tercero: Por secretaria comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados, déjense las constancias del caso.

Cuarto: Una vez posesionada la defensora judicial secretaria contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 10 del 08 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0fc8f45859453b93c7502e33fd66fe8c42f70f69e97b2b606c0ebbb6c35979**

Documento generado en 07/02/2022 07:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>